

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

PARTE ESPEFIFICA:
DEL TEMA 20 AL TEMA 30

ADMINISTRATIVO

C1

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

CONVOCATORIA 9/24

TEMAS:

47

PLAZAS:

13

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES 13 ADMINISTRATIVO C1 AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 978-84-129757-9-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro temario los 10 temas en la parte común y 37 temas en la parte específica solicitados en las oposiciones convocadas por el concejal competente en Economía y Planificación Estratégica, por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de agosto de 2024, resolvió autorizar la convocatoria al proceso de selección para cubrir 13 plazas de administrativo (subgrupo C1) de la escala de Administración General, subescala administrativa, C.E. 24/9, del Ayuntamiento de la Coruña.

El temario es el siguiente:

PARTE COMÚN

TEMA 1. Constitución Española de 1978. Estructura. Principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales, sus garantías y suspensión. Reforma constitucional.

TEMA 2. Gobierno: Composición y funciones. Las Cortes Generales. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de control constitucional: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

TEMA 3. La Constitución Española. Los principios rectores de la política social y económica. Economía y Finanzas. El modelo económico en la Constitución Española. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La organización territorial del Estado.

Régimen de competencias: sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y de ejecución.

TEMA 4. El Estatuto de Autonomía de Galicia: estructura y procedimiento de reforma. Título preliminar. Poder gallego: el Parlamento. La Xunta y su Presidente. La Administración de Justicia en Galicia. Las competencias de Galicia. El Defensor del Pueblo. La Junta de Auditores.

TEMA 5. Las fuentes del ordenamiento jurídico. Articulación del sistema fuente: principio de jerarquía y competencia. La ley y las normas con rango de ley: concepto y clases; Tipos, preparación y aprobación. Tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. Las relaciones entre el sistema estatal y los sistemas regionales.

TEMA 6. La Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea: composición, competencias y funcionamiento. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa.

TEMA 7.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia. Disposiciones generales. El municipio: Territorio. Competencias. Regímenes municipales especiales. La provincia. Otras entidades locales: Áreas metropolitanas. Asociaciones de municipios. Consorcios locales. Entidades locales más pequeñas. Las agrupaciones de municipios. La Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Gallega de Municipios y Provincias.

TEMA 8.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento de datos. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública.

TEMA 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Propósito, alcance y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación de la ley. El principio de igualdad y protección contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Galicia: Igualdad de condiciones en el empleo en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el sector público autonómico.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Administración Pública y Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Poderes administrativos.

Poderes regulados y discrecionales: discreción y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discreción. Control judicial de la discreción. La desviación del poder.

TEMA 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Aquellos interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: reglas generales de actuación. Términos y plazos.

TEMA 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Actos administrativos: concepto, elementos, clases. Forma, motivación. Eficacia: el principio de autoprotección declarativa. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. La declaración de lesividad de los actos anulables. Recursos administrativos.

TEMA 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías procesales. Iniciación. Orden. Instrucción.

TEMA 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Finalización. Ejecución. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

TEMA 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas: órganos administrativos, competencias, órganos colegiados, abstención y recusación. Los convenios.

TEMA 7.- Ordenanza reguladora de la administración digital en el Ayuntamiento de A Coruña: Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la administración digital. Red de soporte a la administración digital. Notificaciones. Intercambio, interoperabilidad y acceso a datos y documentos. Servicios digitales.

TEMA 8.- Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y sus competencias. Las partes: legitimación. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad

TEMA 9.- Poder sancionador: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Sanciones administrativas: concepto, naturaleza y tipos. El procedimiento sancionador. La autoridad sancionadora local.

TEMA 10.- La responsabilidad de la Administración Pública: características. Daños indemnizables. La acción de la responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 11.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Los activos de las entidades locales. Normativa aplicable. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Inventario de bienes. El dominio público: concepto y naturaleza. Clasificaciones. Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Utilización de bienes de dominio público: régimen general de autorizaciones y concesiones estatales.

TEMA 12.- Contratos del sector público: Directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos menores.

TEMA 13.- Disposiciones generales sobre contratación en el sector público: racionalidad y coherencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Competencia y normas específicas en materia de contratación pública en las entidades locales. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de reclutamiento.

TEMA 14.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos contratantes. El perfil del contratista. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Objeto, presupuesto básico de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigidas en la contratación del sector público. Elaboración de contratos con las administraciones públicas: expediente de contratación, cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

TEMA 15.- Adjudicación de contratos con las administraciones públicas: reglas generales y procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de contratos. Modificación de contratos. Suspensión y terminación de contratos. Cesión de contratos y subcontratación

TEMA 16.- Fuentes del ordenamiento jurídico local. Normativa básica del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de preparación y aprobación. La regulación orgánica. Los Bandos.

TEMA 17.- El municipio: concepto y elementos. Territorio. Alteración de términos municipales en la legislación básica y autonómica. Población: padrón, derechos y deberes de los residentes. Información y participación ciudadana.

TEMA 18.- Organización municipal. Régimen ordinario: Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios.

TEMA 19.- Sistema de organización de los municipios con gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Gestión económico-financiera.

TEMA 20.- Competencias municipales: sistema de determinación. Poderes propios, delegados y otros. La sostenibilidad financiera del erario local como presupuesto para el ejercicio de competencias. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local: técnicas de colaboración, cooperación y coordinación en la normativa estatal y gallega. La transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia a las entidades locales y la encomienda de gestión. Acuerdos sobre el ejercicio de competencias y servicios municipales. Servicios mínimos.

TEMA 21.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Constitución, vigencia y terminación del mandato social. La censura y la cuestión de la confianza a nivel local. El atractivo electoral. Estatuto de los socios de las Corporaciones Locales: adquisición, suspensión y pérdida de la calidad de socio de la corporación.

TEMA 22.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: celebración de sesiones, debates y votaciones. Control y supervisión del Pleno. Los minutos. El ayuntamiento abierto. Régimen de delegación.

TEMA 23.- Peculiaridades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos locales. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

TEMA 24.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de relación de servicio. Situaciones administrativas.

TEMA 25.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Derechos y deberes de los empleados públicos: Código de conducta. Horario laboral, permisos, licencias y días festivos. Derechos económicos y protección social. Derechos de ejercicio colectivo.

TEMA 26.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

TEMA 27.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido, elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución presupuestaria. La ampliación del presupuesto.

TEMA 28.- La estructura presupuestaria. Crédito presupuestario. Modificaciones de créditos: clases y tramitación.

TEMA 29.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Tipos de pagos: firmes, a justificar y anticipos de efectivo fijos. Gastos plurianuales. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Régimen jurídico de las facturas: requisitos y presentación en el registro.

TEMA 30.- Liquidación presupuestaria: contenido y tramitación. El crédito restante. El resultado presupuestario. Consolidación presupuestaria. El Presupuesto del Ayuntamiento de A Coruña: estructura y bases para la ejecución presupuestaria.

TEMA 31.- Subvenciones de las entidades locales: normativa autonómica y estatal. Disposiciones comunes sobre subvenciones. Concesiones, órganos competentes, beneficiarios y procedimientos de concesión. Justificación y control financiero. Me reintegro. Infracciones y sanciones. Ordenanza municipal de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de A Coruña y sus organismos públicos (BOP de 16/08/2024)

TEMA 32.- Régimen jurídico del sistema tributario. Principios y reglas generales del sistema tributario español. Los impuestos en la Ley General Tributaria: disposiciones generales. Agradecimiento de los contribuyentes. Impuestos locales: principios. Los recursos de las granjas locales. La potestad normativa de las entidades locales en materia tributaria: ordenanzas tributarias, contenido, tramitación y régimen de impugnación de actos de tributación y de gestión tributaria.

TEMA 33.- La gestión, liquidación y recaudación de los recursos del erario local. Ingresos ilícitos. Gestión de cobro en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión administrativa de los actos de gestión tributaria

TEMA 34.- Recursos de los gobiernos locales: impuestos, precios públicos, contribuciones especiales, beneficios patrimoniales públicos no tributarios. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Operaciones de crédito.

TEMA 35.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre los vehículos de propulsión mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 36.- Ley 2/2016, de 10 de febrero, de suelo de Galicia: objetivos y principios generales. Clases y categorías de suelo. Aspectos de la función urbanística. Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Suelo rústico, suelo urbano, suelo urbanizable y núcleo rural: régimen jurídico.

TEMA 37.- Intervención en la edificación y ordenación del territorio. Titulaciones de carácter urbanístico. Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos de intervención y control en la ejecución de obras, implantación de instalaciones y actividades o servicios (BOP de 11/08/2014)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE.....	8
TEMA 20.- COMPETENCIAS MUNICIPALES: SISTEMA DE DETERMINACIÓN. PODERES PROPIOS, DELEGADOS Y OTROS. LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL ERARIO LOCAL COMO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS. RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL: TÉCNICAS DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA NORMATIVA ESTATAL Y GALLEGA. LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA A LAS ENTIDADES LOCALES Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN. ACUERDOS SOBRE EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. SERVICIOS MÍNIMOS.	9
TEMA 21.- EL SISTEMA ELECTORAL LOCAL. CAUSAS DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. ELECCIÓN DE CONCEJALES Y ALCALDES. CONSTITUCIÓN, VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL MANDATO SOCIAL. LA CENSURA Y LA CUESTIÓN DE LA CONFIANZA A NIVEL LOCAL. EL ATRACTIVO ELECTORAL. ESTATUTO DE LOS SOCIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES: ADQUISICIÓN, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO DE LA CORPORACIÓN.	77
TEMA 22.- RÉGIMEN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL: CELEBRACIÓN DE SESIONES, DEBATES Y VOTACIONES. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL PLENO. LOS MINUTOS. EL AYUNTAMIENTO ABIERTO. RÉGIMEN DE DELEGACIÓN.	142
TEMA 23.- SINGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES. IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS LOCALES Y EJERCICIO DE ACCIONES. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES CONTRA ACTOS LOCALES. CERTIFICACIONES, COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.	157
TEMA 24.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CLASES DE PERSONAL. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE RELACIÓN DE SERVICIO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.	210
TEMA 25.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: CÓDIGO DE CONDUCTA. HORARIO LABORAL, PERMISOS, LICENCIAS Y DÍAS FESTIVOS. DERECHOS ECONÓMICOS Y PROTECCIÓN SOCIAL. DERECHOS DE EJERCICIO COLECTIVO.	255
TEMA 26.- PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: RÉGIMEN DISCIPLINARIO. INCOMPATIBILIDADES.	255
TEMA 27.- EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONCEPTO Y CONTENIDO, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO.	363
TEMA 28.- LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS: CLASES Y TRAMITACIÓN.	363
TEMA 29.- LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS. TIPOS DE PAGOS: FIRMES, A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE EFECTIVO FIJOS. GASTOS PLURIANUALES. PROYECTOS DE GASTO. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FACTURAS: REQUISITOS Y PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO.	363
TEMA 30.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: CONTENIDO Y TRAMITACIÓN. EL CRÉDITO RESTANTE. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO. CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA. EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA: ESTRUCTURA Y BASES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	363

TEMA 20.- Competencias municipales: sistema de determinación. Poderes propios, delegados y otros. La sostenibilidad financiera del erario local como presupuesto para el ejercicio de competencias. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local: técnicas de colaboración, cooperación y coordinación en la normativa estatal y gallega. La transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia a las entidades locales y la encomienda de gestión. Acuerdos sobre el ejercicio de competencias y servicios municipales. Servicios mínimos.

Competencias municipales: determinación, sostenibilidad financiera y relaciones interadministrativas

1. Marco normativo y sistema de determinación de competencias

El municipio es la entidad territorial básica del Estado y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, conforme a la Constitución Española y la legislación estatal y autonómica. No obstante, su sistema competencial está regulado y delimitado por ley, estableciendo las funciones que pueden desempeñar los ayuntamientos.

El sistema de determinación de competencias municipales se estructura en tres bloques normativos:

1.1 Legislación estatal

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):**
 - **Artículos 7-12:** Principios generales, competencias propias, delegadas y acuerdos de colaboración interadministrativa.
 - **Artículos 25-27:** Definición de competencias propias, servicios mínimos y regulación de competencias delegadas.
 - **Artículos 55-57:** Mecanismos de cooperación interadministrativa.
 - **Título X (Artículos 121-139):** Régimen específico para municipios de gran población, como A Coruña.
- **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):** Introduce el principio de sostenibilidad financiera en el ejercicio de competencias municipales.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:** Regula la colaboración y coordinación entre administraciones (Artículos 141-144).
- **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:** Compila la normativa sobre el régimen de competencias municipales (Artículos 20-22).

1.2 Legislación autonómica (Galicia)

- **Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia:**
 - **Artículo 4:** Determinación de competencias municipales.
 - **Artículos 5-6:** Transferencia y delegación de competencias desde la Xunta de Galicia.
 - **Artículo 9:** Cooperación interadministrativa.

TEMA 21.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Constitución, vigencia y terminación del mandato social. La censura y la cuestión de la confianza a nivel local. El atractivo electoral. Estatuto de los socios de las Corporaciones Locales: adquisición, suspensión y pérdida de la calidad de socio de la corporación.

Introducción al sistema electoral local

El sistema electoral local en España es el mecanismo a través del cual los ciudadanos eligen a sus representantes en los ayuntamientos y otras entidades locales. Se fundamenta en los principios democráticos recogidos en la **Constitución Española de 1978**, que en su **artículo 140** garantiza la autonomía de los municipios y el derecho de los vecinos a participar en la gestión de los asuntos locales mediante el sufragio universal.

Artículo 140

La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Este sistema está regulado principalmente por la **Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG)**, que establece las normas para la elección de los concejales y alcaldes, las condiciones de elegibilidad e incompatibilidad de los candidatos y los procedimientos de constitución y funcionamiento de las corporaciones locales. También contempla los mecanismos de control democrático sobre los órganos municipales, como la moción de censura y la cuestión de confianza.

Elección de concejales y alcaldes

El procedimiento para la elección de concejales en los municipios españoles varía en función del tamaño del municipio:

- **Municipios de más de 250 habitantes:** Se utiliza un sistema de representación proporcional mediante la regla D'Hondt, con listas cerradas y bloqueadas, asegurando así una proporcionalidad entre los votos obtenidos y los escaños asignados en el pleno municipal (**artículos 179 a 184 de la LOREG**).
- **Municipios de hasta 250 habitantes:** Se emplea un sistema mayoritario en el que los ciudadanos votan a candidatos individuales en listas abiertas, resultando elegidos aquellos con mayor número de votos (**artículo 184 de la LOREG**).

Una vez elegidos los concejales, el alcalde es designado en la sesión constitutiva del ayuntamiento. En los municipios de más de 250 habitantes, el alcalde es elegido por el pleno municipal de entre sus miembros, salvo que un candidato obtenga mayoría absoluta en la votación inicial (**artículo 196 de la LOREG**). En los municipios más pequeños, el alcalde es el candidato con mayor número de votos populares.

Causas de inelegibilidad e incompatibilidad

Para garantizar la transparencia y evitar conflictos de interés, la ley establece una serie de causas de **inelegibilidad** (impedimentos para ser candidato) e **incompatibilidad** (supuestos en los que un cargo electo debe

TEMA 22.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: celebración de sesiones, debates y votaciones. Control y supervisión del Pleno. Los minutos. El ayuntamiento abierto. Régimen de delegación.

El régimen de sesiones de los órganos de gobierno local es un pilar fundamental en la organización y gestión municipal, ya que establece las normas y procedimientos que regulan el desarrollo de las reuniones del Pleno y de otros órganos colegiados. A través de estas sesiones, los representantes políticos debaten, toman decisiones y aprueban acuerdos que afectan directamente a la administración de la ciudad y a la vida de sus habitantes. Este sistema garantiza la transparencia en la gestión pública, fomenta la participación democrática y permite el control del gobierno municipal por parte de la oposición y la ciudadanía.

El Pleno del Ayuntamiento es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía a nivel local y su composición responde a los resultados electorales municipales. Su funcionamiento está sujeto a una normativa específica que regula la convocatoria de las sesiones, la frecuencia con la que deben celebrarse, el desarrollo de los debates y los mecanismos de votación. Además de aprobar normativas y gestionar cuestiones clave para el municipio, el Pleno ejerce una función esencial de control y supervisión sobre la actuación del equipo de gobierno, garantizando que las decisiones adoptadas cumplan con la legalidad vigente y con los principios de buen gobierno.

El régimen de sesiones distingue entre sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebran con una periodicidad establecida por el propio Pleno, mientras que las extraordinarias pueden ser convocadas cuando las circunstancias lo requieran. En todos los casos, es fundamental garantizar que la ciudadanía tenga acceso a la información sobre el desarrollo de estas sesiones, ya sea mediante la publicación de convocatorias, actas o la retransmisión en directo de los plenos, una práctica cada vez más habitual en la administración local.

Dentro del Ayuntamiento, el régimen de delegación juega un papel clave en la distribución de responsabilidades y competencias entre distintos órganos municipales. La delegación de competencias permite una gestión más ágil y especializada de los distintos ámbitos municipales, asegurando que los asuntos sean tratados por los órganos o responsables mejor preparados para ello. Esta delegación puede producirse entre el Pleno, la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los concejales con delegaciones específicas, optimizando la administración y facilitando la toma de decisiones en un entorno con múltiples necesidades.

Por otro lado, aunque en ciudades grandes la estructura municipal se rige por el modelo tradicional de órganos colegiados, en los municipios de menor tamaño sigue vigente el sistema de Ayuntamiento Abierto. En este modelo, los vecinos participan directamente en la toma de decisiones municipales mediante asambleas, sin la intermediación de un Pleno compuesto por concejales. Se trata de una forma de autogobierno que ha perdurado en determinadas localidades con una fuerte tradición democrática y en aquellos municipios con una población muy reducida.

Un aspecto fundamental en la organización y funcionamiento de las sesiones es la documentación oficial, en especial los actas o minutos. Estos documentos recogen de manera detallada las intervenciones de los representantes municipales, las decisiones adoptadas y los acuerdos alcanzados en cada sesión. Su correcta elaboración y conservación es clave para garantizar la transparencia institucional, permitir el seguimiento de las políticas públicas y servir como prueba administrativa en caso de litigios o reclamaciones.

En definitiva, el régimen de sesiones de los órganos de gobierno local constituye un mecanismo esencial para el correcto funcionamiento de la administración municipal. Su adecuada aplicación no solo permite una gestión eficiente de los asuntos públicos, sino que también refuerza la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia en la toma de decisiones. La normativa vigente establece las reglas que garantizan que estos procesos se desarrollen de manera ordenada y democrática, asegurando que el gobierno local actúe dentro del marco legal y en beneficio del interés general.

TEMA 23.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos locales. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

El procedimiento administrativo en las entidades locales es un elemento clave para el funcionamiento de los ayuntamientos y demás corporaciones locales, ya que establece el marco normativo que regula la tramitación de los actos administrativos, la impugnación de acuerdos y el ejercicio de acciones legales. Su correcta aplicación garantiza la legalidad, la transparencia y la eficacia en la gestión municipal, asegurando que las decisiones de las entidades locales se ajusten a los principios del derecho administrativo y al interés general.

Las entidades locales, como parte de la Administración Pública, están sujetas a un procedimiento administrativo común que rige la tramitación de sus actos, desde su inicio hasta su resolución y notificación. Este procedimiento está regulado en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece normas sobre plazos, derechos de los ciudadanos, recursos y digitalización de la administración. No obstante, el régimen local tiene singularidades que requieren una regulación específica, recogida en **el título V de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)**, complementada por **el título VI del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** así como en normativas autonómicas como la **Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia**.

Uno de los aspectos fundamentales del procedimiento administrativo local es la posibilidad de **impugnar los actos y acuerdos** adoptados por los órganos de gobierno municipal. Tanto los ciudadanos como otras administraciones pueden interponer recursos administrativos y, en última instancia, acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa para solicitar la revisión de las decisiones municipales. La **Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**, regula este control judicial de los actos locales, garantizando la 1ª tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos.

Además, el procedimiento administrativo local incluye mecanismos para asegurar la publicidad y la comunicación de los actos municipales. Las **certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos** son esenciales para garantizar que los ciudadanos y otras administraciones conozcan y puedan ejercer sus derechos frente a las decisiones municipales. Estos procesos han evolucionado con la digitalización de la administración, que permite el uso de medios electrónicos para agilizar la tramitación y la comunicación de los actos administrativos.

Otro elemento relevante es el **registro de documentos**, que permite la presentación y gestión de escritos, solicitudes y recursos en las entidades locales. La modernización del registro, mediante la implantación de sistemas electrónicos, ha facilitado el acceso de los ciudadanos a la administración local y ha mejorado la eficiencia en la tramitación de los procedimientos administrativos.

En definitiva, el procedimiento administrativo de las entidades locales es un conjunto de normas y principios que garantizan el correcto funcionamiento de la administración municipal, asegurando que sus actos y acuerdos se tramiten con legalidad, transparencia y eficacia. Su correcta aplicación permite el ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía, la fiscalización de las decisiones municipales y la mejora en la gestión de los asuntos públicos en el ámbito local.

TEMA 24.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de relación de servicio. Situaciones administrativas.

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL

LA FUNCION PUBLICA LOCAL

Primero debemos explicar las normativas que regulan toda la función pública del personal al servicio de las Entidades Locales, e ir viendo una a una, las distintas regulaciones que tienen sobre diferentes temas, como adquisición y pérdida de la relación del servicio, situaciones administrativas, clases de personal, derechos y deberes, incompatibilidades, etc.

Si tuviéramos que hacer una pirámide jerárquica sobre este tema, en primer lugar debemos colocar la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta ley como su nombre bien nos indica, es reguladora de todos los temas dedicados a las entidades locales, abarcando desde la organización territorial, organización, funcionamiento, personal al servicio de las entidades locales hasta las haciendas locales.

A partir de esta ley, es cuando empezamos a tener que estudiar otras leyes, complementarias, según el tema solicitado sobre las entidades locales. En este concretamente, nos han solicitado la función pública local.

El Título VII de la Ley 7/1985, es el que se denomina "Personal al Servicio de las entidades locales". Está formado por un total de 15 artículos (del 89 al 104), y en el desarrollo de estos artículos obtenemos una información básica sobre las clases de personal que podemos encontrar dentro de una entidad local. Si nos paramos a estudiar más interesadamente el artículo 92, este dice así:

CAPÍTULO II: Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera

Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, **del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.**

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Como podemos observar, aquí es donde podemos empezar a crear la pirámide jerárquica en cuanto a la normativa del personal al servicio de las entidades locales, colocando la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del Régimen Local, en primer lugar, la ley 7/2007 que ahora es el Real Decreto Legislativo 5/2015 Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en segundo lugar. Y en tercer lugar, colocaríamos las normativas sobre función pública de las respectivas comunidades autónomas, según nos indica la constitución española en su artículo 149.

TEMA 25.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Derechos y deberes de los empleados públicos: Código de conducta. Horario laboral, permisos, licencias y días festivos. Derechos económicos y protección social. Derechos de ejercicio colectivo.

TEMA 26.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Comencemos viendo la definición de empleado público y las categorías que existen:

Definición de empleado público y categorías:

Los empleados públicos son aquellas personas que desarrollan trabajos remunerados para las Administraciones Públicas, con el propósito de servir a los intereses generales (artículo 8 del TREBEP). Este personal se clasifica en cuatro tipos principales: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual. A pesar de que este tema se centra en los funcionarios, también se mencionan las otras categorías de personal.

- ✚ Personal laboral (artículo 11 del TREBEP): Este tipo de personal presta servicios en las Administraciones Públicas mediante un contrato de trabajo por escrito. Dicho contrato puede tener carácter fijo, indefinido o temporal, de acuerdo con las modalidades previstas en la legislación laboral. Los procedimientos de selección del personal laboral siguen principios de igualdad, mérito y capacidad, y, en el caso del personal temporal, también el de celeridad, para cubrir necesidades urgentes y justificadas.

- ✚ Personal eventual (artículo 12 del TREBEP): Esta categoría incluye a aquellos que, mediante un nombramiento no permanente, realizan tareas de confianza o asesoramiento especial. Se financiará con carga a los presupuestos correspondientes. Las leyes de Función Pública establecen los órganos gubernamentales que pueden disponer de este tipo de personal, cuya cantidad y condiciones retributivas deben ser públicas. El nombramiento y cese son de libre disposición y, en cualquier caso, el cese ocurre cuando la autoridad a la que se asisten cesa en sus funciones. El personal eventual no puede utilizar su condición como mérito para acceder a la Función Pública ni para promoción interna.

- ✚ Personal directivo profesional: Aunque regulado en su propio capítulo del TREBEP, no se considera una categoría adicional de empleados públicos. Este personal puede ser regulado, de manera opcional, por el Gobierno o las comunidades autónomas.

Vamos a centrarnos en los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos:

Funcionarios de carrera y funcionarios interinos

El concepto de "funcionario" agrupa a los empleados públicos que se vinculan con la Administración mediante una relación estatutaria, y su clasificación se divide en funcionarios de carrera y funcionarios interinos.

Funcionarios de carrera

Los funcionarios de carrera se definen en el artículo 9.1 del TREBEP como aquellos que, mediante un nombramiento legal, se vinculan de manera permanente a una Administración Pública bajo un régimen estatutario regulado por el Derecho Administrativo. Dos características claves los diferencian del resto de empleados públicos: la naturaleza estatutaria de su vínculo (no contractual, como es el caso del personal laboral)

TEMA 27.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido, elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución presupuestaria. La ampliación del presupuesto.

TEMA 28.- La estructura presupuestaria. Crédito presupuestario. Modificaciones de créditos: clases y tramitación.

TEMA 29.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Tipos de pagos: firmes, a justificar y anticipos de efectivo fijos. Gastos plurianuales. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Régimen jurídico de las facturas: requisitos y presentación en el registro.

TEMA 30.- Liquidación presupuestaria: contenido y tramitación. El crédito restante. El resultado presupuestario. Consolidación presupuestaria. El Presupuesto del Ayuntamiento de A Coruña: estructura y bases para la ejecución presupuestaria.

Unificamos estos temas al tratar ellos la misma legislación con la intención de facilitar con cierta coherencia la explicación de los mismos.

EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Para poder empezar a hablar de presupuestos públicos, debemos ver las normativas que regulan este sector. Si colocamos las normativas que participan en los presupuestos locales, por orden jerárquico tendríamos las siguientes:

